

COMISION PARITARIA
DE INTERPRETACION

Entre la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (FATFA)**, con carácter de entidad gremial de segundo grado, con Personería Gremial Número 181, con domicilio legal en la calle Constitución 2066 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Roque Facundo Garzón, DNI 8.165.076; el Secretario Gremial e Interior, Sr. Eduardo Julio DNI 13.769.719 y el Pro Secretario Gremial e Interior, Raúl Rogelio López DNI 12.470.839 por una parte y en representación de los Trabajadores; y por la otra, en representación de los Empleadores, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS (FACAF)**, representada por el Sr. Alberto Ruiz DNI. 8.520.929, Farm. Susana Carrasco, DNI. 17.308.427 y en representación de Gerardo Salvado, el Contador Benito Martínez LE 5.399.828, con domicilio en Montevideo 496 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la **CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA ARGENTINA (COFA)** representada por su Pro Tesorero, el Sr. Raúl Eduardo Mascaró, DNI 17.506.322 y Polini Juan Carlos DNI 20.264.162 en carácter de miembro invitado por la Confederación, con domicilio en Julio A. Roca 751 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada por su Subsecretario General el Sr. Carlos Luis Nemesio DNI 7.364.025, con domicilio en la calle Doblado 1356, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **“LOS EMPLEADORES”**, que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del convenio colectivo de trabajo N° 452/06, **LA COMISION PARITARIA** resuelve e interpreta lo siguiente:

PRIMERA: En virtud de la creación de la Comisión Multisectorial en la última reunión paritaria, las partes de común acuerdo deciden emprender una campaña de concientización a toda la población a los fines que los

medicamentos vuelvan a ser expendidos en su lugar originario. Para ello han decidido llevar adelante una **INICIATIVA POPULAR**, con el fin de recolectar la cantidad de firmas que establece nuestra legislación y de este modo compeler al congreso a que trate el anteproyecto de ley elaborado con la intención de que la población acceda a un medicamento seguro y que el mismo sea por el único y exclusivo canal de comercialización que la ley autorizaba hasta la aplicación del Decreto 2284/91 Desregulación Económica.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan crear una Comisión para concertar la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo (según lo establece la ley 14.250), esta comisión estará integrada por tres (3) representantes de cada una de las partes signatarias obligándose a integrar una unidad de negociación. Dicha Comisión comenzará a trabajar en la renovación del mismo a partir de la primer semana del mes de Marzo de 2008.

TERCERA: En virtud de la creación de la Comisión Renovadora del C.C.T 452/06 las Partes se comprometen a analizar en las próximas negociaciones a llevar a cabo en el mes de Marzo de 2008, los artículos 25, 28 inc. i.3) y 44, según lo acordado en la presente Paritaria.

CUARTA: Las Partes acuerdan otorgar una suma no remunerativa pagadera en el mes de Marzo de 2008 para todos los trabajadores de Farmacias encuadrados en el C.C.T. 452/06 que será de \$ 150.- para el Personal en Gestión de Farmacia, manteniendo la diferencia porcentual entre categorías según lo establece el artículo 14 y el Anexo I que se adjunta al presente acta y que forma parte integral de la misma. La presente suma será liquidada en los recibos de haberes del mes de Marzo de 2008 bajo la denominación **A Cuenta de Futuras Paritarias 2008**. Si las partes no arribaran a un nuevo acuerdo salarial al 20 de Abril de 2008, esta Comisión definirá el importe que corresponda otorgar para el mes de Abril de 2008.

En prueba de conformidad, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2007.-